



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

D.P.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los trece días del mes de
3 noviembre del año
4 dos mil, ante mí.
5 AUMENTO DE CAPITAL. Doctora Ximena Mo-
6 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. reno de Solines.
7 REFORMA DE ESTATUTOS Y Notaria Segunda del
8 CONVERSION A DOLARES cantón Quito, com -
9 parece a la cele -
10 DE LA COMPAÑIA bración de la pre -
11 FLEXOFAMA CIA. LTDA. sente escritura:
12 el señor Vinicio
13 Vizcaino Valverde,
14 CUANTÍA: USD \$ 200,00 en su calidad de
15 Gerente y Represen-
16 Di 3 Copias. tante legal de la
17 compañía denominada
18 FLEXOFAMA CIA. LTDA., conforme aparece del
19 nombramiento que se adjunta como documento
20 habilitante. El compareciente es de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
22 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
23 ante la ley, a quien de conocerle doy fe y me solicita
24 elevar a escritura pública el contenido de la
25 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
26 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 hacer constar una que contenga el aumento de capital,
28 ampliación del objeto social, reforma de estatutos y

1 conversión de sucres a dólares del capital social de

2 la compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA., con arreglo a las

3 siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.-

4 Comparece el señor Vinicio Vizcaino Valverde, en su

5 calidad de Gerente y Representante Legal de la

6 compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA. según consta del

7 nombramiento que se adjunta como documento

8 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de

9 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,

10 domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil

11 para contratar y poder obligarse.- S E G U N D A:

12 ANTECEDENTES.- A) La compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA. se

13 constituyó mediante escritura pública celebrada ante

14 el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno

15 del cantón Quito, el veinte y siete de abril de mil

16 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro

17 Mercantil del cantón Quito el once de junio de mil

18 novecientos noventa y ocho.- B) Mediante escritura

19 pública otorgada el dieciséis de abril de mil

20 novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gustavo

21 Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, e

22 inscrita en el Registro Mercantil el nueve de junio

23 del mismo año, se realizó una cesión de

24 participaciones sociales de la Compañía.- T E R C E

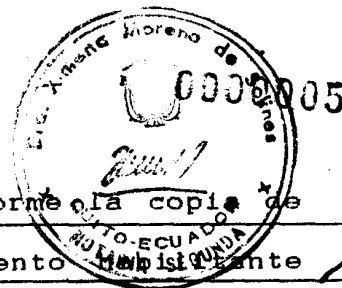
25 R A: AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL

26 SOCIAL, REVALORIZACION DEL VALOR DE LAS

27 PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos

28 antecedentes debidamente autorizado por la Junta

413 FALTA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 General Extraordinaria de Socios conforme a la copia de
2 la misma que se agrega como documento habilitante
3 procedo a efectuar el aumento de capital en DOSCIENTOS
4 DOLARES AMERICANOS (US\$ 200.00) en numerario; la
5 conversión de sucres a dólares del capital social de
6 la Compañía y revalorización del valor nominal de las
7 acciones de mil sucres por el de un dólar de los
8 Estados Unidos de Norteamérica cada una, de
9 conformidad con las reformas introducidas en la Ley de
10 Compañías de acuerdo con la Ley de Transformación
11 Económica del Ecuador.- C U A R T A: AMPLIACION DEL
12 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos
13 antecedentes se reforman los estatutos sociales de la
14 Compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA. en los términos que
15 constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria
16 de Socios que se agrega como habilitante.- Q U I N
17 T A : NUEVA REDACCION.- En consecuencia los artículos
18 Tercero y Quinto de los estatutos sociales de la
19 compañía dirán: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-
20 El objeto social de la compañía es el dedicarse a la
21 producción flexográfica y dentro de ella al
22 procesamiento de impresión de películas, empaques,
23 envases y otros materiales y productos de polietileno
24 de alta y baja densidad y a su comercialización; así
25 como a la comercialización de suministros, materiales,
26 productos y equipos de esta línea de producción y
27 otras afines.- Por lo mismo, la sociedad se entenderá
28 facultada legalmente para la importación y

1 exportación de tales bienes, así como para asociarse o

2 representar a otras personas naturales o jurídicas,

3 nacionales o extranjeras dedicadas o autorizadas para

4 este tipo de actividades; además la compañía tiene

5 por objeto la producción, elaboración, distribución y

6 venta de principales pasabocas o bocaditos de maíz,

7 de papa, de soya, de cuero de chancho, de diversas

8 harinas, de cereales y otros afines. Podrá elaborar y

9 vender materias primas para alimentos en general;

10 podrá exportar sus productos y otros bienes, así como

11 importar bienes de capital, insumo y otros lícitos que

12 le sean necesarios; podrá representar a compañías

13 extranjeras con actividades similares; podrá adquirir

14 y registrar patentes, marcas y derechos de fabricación

15 y comercialización tanto para sus productos como los

16 de otras compañías nacionales y extranjeras; y en

17 fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos

18 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sea

19 necesarios para el mejor cumplimiento del objeto

20 social denunciado.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

21 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de

22 CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 400.00), dividido en

23 cuatrocientas participaciones indivisibles con un

24 valor nominal de un dólar cada una, íntegramente

25 suscrito y pagado.- S E X T A : CANJE Y VALIDEZ DE

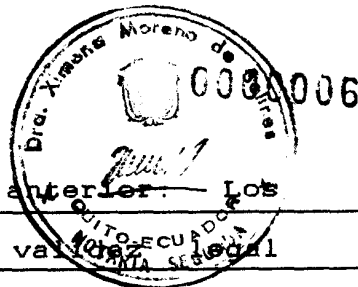
26 LOS TITULOS.- Los socios podrán canjear sus nuevos

27 títulos de participaciones a partir de la inscripción

28 de la presente escritura en el Registro Mercantil.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



previa la devolución del título anterior. Los

anteriores títulos tendrán plena validez legal

mientras no sean debidamente canjeados por los

nuevos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo necesaria para la plena

validez de esta escritura.- Firmado.- Doctor Paúl

Corral Ponce. Matrícula número cinco mil tres del

Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta

que queda elevada a escritura pública con todo el

valor legal. Y leída que fue íntegramente a los

comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy

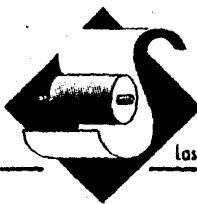
fe.

SR. VINICIO VIZCAINO VALVERDE

C.C. 170273402-7

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria

Segunda.= SE AGREGA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.---



flexo fama

3v

Las Brevas 139 P.O. BOX 17-11-6098 ☎ 255-770 / 257-050 FAX: (593-2) 435-912 e-mail: vizcaino@guio.satnet.net Quito - Ecuador

Quito, 4 de Mayo del 2000

Señor
VINICIO FABIAN VIZCAINO VALVERDE
Presente.-

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA. en sesión celebrada en ésta ciudad de Quito, el 3 de mayo del 2000, acordó elegir a Usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía para el periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en los estatutos sociales, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

A Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 27 de abril de 1998, ante el notario noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 11 de junio del mismo año.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación. .

Muy Atentamente,

"FLEXOFAMA CIA. LTDA"

Ricardo Marcelo Vizcaino Armendariz.
Secretario Ad-hoc

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con ésta fecha acepto el cargo. Quito 4 de Mayo del 2000.

Vinicio Fabian Vizcaino Valverde
C.I. 170275402-7

NOTA: Este nombramiento reemplaza al anterior Gerente (Inscrito el 20 de Julio de 1.999) que renuncio.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2916 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 17 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYDOR SECARRIZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



FLEXOFAMA CIA. LTDA**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FLEXOFAMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito en las oficinas situadas en la calle las Brevas 139, el 8 de noviembre del 2000, a las 18H00 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

El señor Vinicio Vizcaíno Valverde, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente de la Compañía, titular de 3500 participaciones de mil sucres cada una, el señor Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz, por sus propios y personales derechos, titular de 750 participaciones de mil sucres cada una, y el Señor Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Presidente de la Compañía titular de 750 participaciones de mil sucres cada una. La nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.

Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la sesión el Sr. Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz y actúa como secretario el señor Vinicio Vizcaíno Valverde. La presidencia, luego de verificar que existe el quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General Universal de Socios, y dispone que el Secretario de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por todos los socios oportunamente y cuyos puntos a tratarse son los siguientes:

1. Ampliación del objeto Social y reforma de estatutos.
2. Aumento de Capital y reforma de estatutos.
3. Conversión a dólares del capital social de la empresa, revalorización del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la Compañía.

Con relación al primer punto del orden del día, los socios discuten la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía.



Los socios luego de estudiar esta propuesta resuelven por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social, reformando así el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales que dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el dedicarse a la producción flexográfica y dentro de ella al procesamiento de impresión de películas, empaques, envases y otros materiales y productos de polietileno de alta y baja densidad y a su comercialización; así como a la comercialización de suministros, materiales, productos y equipos de esta línea de producción y otras afines.- Por lo mismo, la Sociedad se entenderá facultada legalmente para la importación y exportación de tales bienes, así como para asociarse o representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras dedicadas o autorizadas para este tipo de actividades. Además la compañía tiene por objeto la producción, elaboración, distribución y venta de principales pasabocas o bocaditos de maíz de papa, de queso de chanchito, de diversas harinas, de cereales y otros afines. Podrá elaborar y vender materias primas para alimentos en general; podrá exportar sus productos y otros bienes, así como importar bienes de capital, insumo y otros lícitos que le sean necesarios; podrá representar a compañías extranjeras con actividades similares; podrá adquirir y registrar patentes, marcas y derechos de fabricación y comercialización tanto para sus productos como los de otras compañías nacionales y extranjeras; y en fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatoriana, que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social denunciado

Respecto del segundo y tercer punto del orden del día los socios resuelven aumentar el capital social a CUATROCIENTOS DÓLARES (US \$ 400), es decir un aumento de DOSCIENTOS DÓLARES (US \$ 200) aportando en numerario y convertir a dólares el capital social de la compañía, cambiando además el valor nominal de las participaciones de UN MIL SUCRES por el valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con relación al capital social el Gerente de la Compañía expone que en virtud de la Conversión del capital de sucres a dólares aprobado unánimemente por los socios, queda reformado el artículo Quinto de los estatutos sociales, al siguiente tenor:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES (US \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones indivisibles con un valor nominal de un dólar (US \$1,00) cada una, íntegramente suscrito y pagado.

Los socios por unanimidad aprueban la reforma de estatutos puesta a su consideración y autorizan al Gerente a efectuar todos los trámites legales y administrativos tendientes a legalizar la ampliación del objeto social, la conversión del capital social de sucres a dólares y la reforma de estatutos sociales en sus partes pertinentes. Además autorizan al Gerente la elaboración del cuadro respectivo detallando el aumento de capital, y cuyo cuadro es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACI.
Vinicio Vizcaíno V.	140	140	280 ✓	280
Ricardo M. Vizcaíno A.	30	30	60 ✓	60
Vinicio Fabián Vizcaíno A.	30	30	60 ✓	60
Total	200	200	400	400

Habiéndose resuelto todos los puntos del orden del día a tratarse se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 20H00 minutos se levanta la sesión.

Vinicio Vizcaíno

Vinicio Fabián Vizcaíno Armendáriz
Presidente -Socio

Ricardo Vizcaíno

Ricardo Marcelo Vizcaíno Armendáriz
Socio

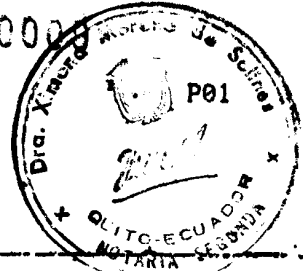
Vinicio Vizcaíno Valverde

Vinicio Vizcaíno Valverde
Gerente-Secretario-Socio

FLEXO FAMA

12/10/00 03:09

000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 170275402-7

VIZCAINO VALVERDE VINICIO FABIAN

05 JULIO 1.951

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

03 406 04811

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31

[Signature]

QUITO QUITO

751317



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales del 21 de mayo del 2000

TSE

0060-200. 170275402-7

VIZCAINO VALVERDE VINICIO FAB

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2586 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

13

de mayo de 2000

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de diciem-
bre del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



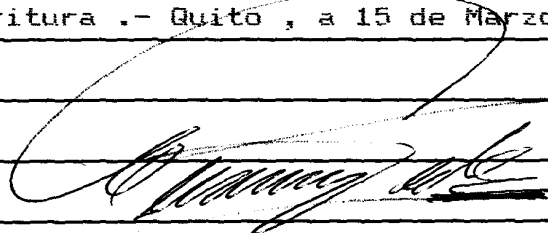
0000010



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	RAZON: En cumplimiento de lo ordenado por el
2	Intendente de Compañías de Quito Doctor Roberto
3	Salgado Valdez, en la Resolución No. 01.Q.IJ 1115 de
4	fecha 6 de marzo del 2001, tomé razón de la aprobación
5	constante en dicha Resolución, al margen de la
6	Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos
7	de la Compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA., otorgada ante mí
8	el 13 de noviembre del 2000.-
9	Quito, 12 de marzo del 2001.
10	
11	DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
12	NOTARIA SEGUNDA
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

1
2 ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Inten-
3 dencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de
4 Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No.
5 01.Q.IJ.1115 de 6 de Marzo del 2001, tomé nota de la
6 Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y
7 Reforma de Estatutos de la Compañía Flexofama Compañía
8 Limitada , al margen de su correspondiente matriz de
9 Constitución de la citada Compañía celebrada ante mí el
10 27 de Abril de 1998 y en los términos constantes en la
11 presente escritura .- Quito , a 15 de Marzo del 2001.-
12

13
14 

15 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

16 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



8

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL CIENTO QUINCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 6 de marzo del año 2.001, bajo el número **1199** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1369** del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1920 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía **"FLEXOFAMA CÍA LTDA."**, otorgada el 13 de noviembre del año 2.000, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **715**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **07213**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR**.



[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

